



ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2013-SEGE-06-MDEA

El Agustino, 18 Julio de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo ordinaria de la fecha, el Proyecto de "Creación de espacios de participación social, cultural y política de los jóvenes en riesgo de los distrito de Ate, Chaclacayo, Cieneguilla y El Agustino", Informe N° 086-2013-GEMU-MDEA del Gerente Municipal, Informe N° 564-2013-GDHU-GEMU-MDEA del Gerente de Desarrollo Humano e Informe N° 241-2013-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de El Agustino es un órgano de gobierno, promotor del desarrollo local, cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa; representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 564-2013-GDHU-GEMU-MDEA del Gerente de Desarrollo Humano, señala que la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de la Juventud de Lima Este ha priorizado en el Presupuesto Participativo 2013 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Creación de espacios de participación social, cultural y política de los jóvenes en riesgo de los distrito de Ate, Chaclacayo, Cieneguilla y El Agustino", con el objeto de promover el incremento de la participación social, cultural y política de las y los jóvenes del Distrito de El Agustino en situación de riesgo en la búsqueda de fortalecimiento del sistema democrático reconociendo a los jóvenes como sujetos de derechos y actores estratégicos de desarrollo socioeconómico local en cada una de sus áreas;

Que, con Informe N° 241-2013-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, señala que en virtud de los antecedentes, la normatividad y análisis legal se desprende en la actualidad los Gobiernos Locales tienen como deber representar a la población y promover su desarrollo que implica conocer sus necesidades y atender sus demandas, y siendo que gran parte de nuestra población está compuesta por jóvenes, resulta de vital importancia la creación de espacios en las cuales pueden desarrollarse en diversos ámbitos de la sociedad;

Por ello resulta necesaria la aprobación del Proyecto de Inversión "Creación de espacios de participación social, cultural, y política de los jóvenes en riesgo de los distritos de Ate, Chaclacayo, Cieneguilla y El Agustino", toda vez que cuenta con una serie de actividades que ayudarán a mejoras el desarrollo y formación de nuestros jóvenes Agustinos;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y de aprobación del Acta y con el voto mayoritario de los señores Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Creación de espacios de participación social, cultural y política de los jóvenes en riesgo de los distrito de Ate, Chaclacayo, Cieneguilla y El Agustino", que se implementará en terreno ubicado en el Parque Central de la Asociación Anciata - Distrito de El Agustino y cuyo funcionamiento será administrado por la Municipalidad de El Agustino para asegurar su operación y mantenimiento.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento del respectivo Proyecto que se señala en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal para que a través de las áreas competentes cumpla con la ejecución del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
ECON. VICTOR MOLESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE